





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0257/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Cirilo Ladrillero ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 24 de octubre de 2022, a la que se le asignó el número de solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 24 de octubre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 24 de octubre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección

a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o ECIBID Devado, Autoridades y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante concentración de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la

PARQUES Y JARDSIGUIENTE descripción:

Recepción: Marbel Día: 29-11-22 Hora: 12:30

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obrecón C.P. 01150. Ciudad de México DPCMA 091

Fágina1|4 CIUDAD INNOVADORAY DE builty be conformed to the sessualities **new 1774 to y new 1704 to your die** statistice due et donnaine, al ser et logal donde restie haduraliteire die Instituye un dato personal y por ende confidencial, sq que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información sondial en consiguiente, dicha información de la consiguiente de datos personales que reflejan cuestiones de la via partical en presenta de datos personales que reflejan cuestiones de la via mana secuencia de datos personales que reflejan con en Thossimo de los "linearimentos personales en materia de datas personales personales en materia de datas funcion de secuencia de considera de considera de datas personales en materia de datas personales de considera de considera de considera de considera de considera de consideración de la consideración de consideración d







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:			Cirilo Ladrillero				T DPC	DPCMA: 0091 Turno-4521 Control-2603					HOIO	CIÓN	-	
	FECHA: 24/Odtubre/2022				HORA:		11:25					UBICACIÓN Vía Publica				
D	DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio				A PLEASE					DICTAMEN NO. 0159						
l da	12 5%		- (ME)	111	2 12		*	-			-			DICIA	MEM INC.	0.198
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	ромісіпо	TI DY A A PARTY.	ALTURA III	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	The second secon	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
	PIRUL/Schinus molle	Eliminado el domicilio	bree Verde	12	100	12	Buena	Bueno	8 a 20 años E	60 60 60 67	Ninguno	Accesos, Malla y Cableado Electrico	Poda	Árbol plantado en área verde, trenco inclinado 20°, copa desbalanceada cantro (Agrobacerium tumefasciens) en tallo, ramas largas, que interfieren con cableado eléctrico y telefonia, rama muertas, con exceso de peso y riesgo de desgaje		clinado anceada, acerium an tallo, , que ableado ila, ramas ceso de

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi teat saber y entender.

ELABORÓ

David Jimenez Hernandez

REVISÓ

Biol, Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

DPCMA 091

Página2|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 50, Cludad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)



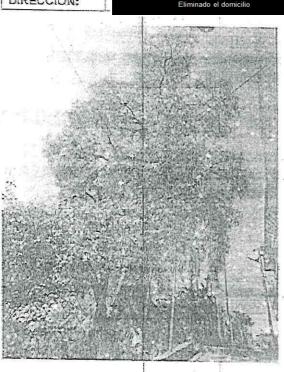


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

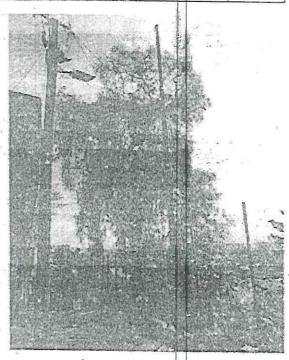


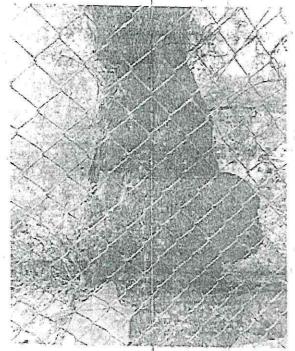
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Cirilo Ladrillero	DPCMA:	10000			
The second residence of the second se		والمراكلة ما مراسا	0091 Turno-4521 Control-2603	UBICACIÓN		
FEGHA:	24/Odtubre/2022	HORA:	11:25	VIa Publica DICTAMEN NO. 0159		
DIRECCIÓN:	Eliminado el	domicilio				



Archivo Fotográfico





740

DPCMA 091

Página3|4 CIUDAD INNOVÁDORAY DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

II. Derivado de la anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: PIRUL/Schinus molle; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Projección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTA

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

DPCMA 091

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0, 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)